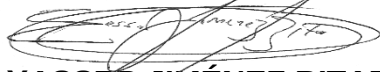


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por la parte demandada dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-02069 indicando que se sustituye poder. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). BANCO BBV COLOMBIA S.A.

DEMANDADO(S). HENREY SAENZ CABARCAS

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-02069-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, tenemos que la abogada LICETH PATRICIA BENÍTEZ SILVA obrando en este proceso como apoderada del demandante aporta sustitución de poder a favor del señor LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN igualmente abogado para que continúe con el proceso del demandante.

Siendo ello así, se aceptará la solicitud de sustitución en virtud de lo dispuesto en la norma ART 75 del código general del proceso.

En mérito de lo anterior, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. ACÉPTESE la solicitud de sustitución presentada por la abogada LICTEH PATRICIA BENITEZ SILVA a favor del abogado LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN.

SEGUNDO. Se advierte que no podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Córdoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6726d52bcb2576114eadda960813808f5d39eaa79e0d5366fe87e783614425**

Documento generado en 01/03/2022 03:53:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**